

Reglamento Caladero Femenil

CALA DE CABALLO

Artículo1.- Esta faena es la demostración de la buena rienda y educación del caballo Charro y comprende, buen gobierno, andadura, galope, carrera, ceja y posturas de cabeza y cola.

Artículo2.- La Adelita después de presentar su punta, deberá desplazarse del rectángulo principal al rectángulo auxiliar, para realizar sus lados y medios lados y posteriormente volver al rectángulo central para ejecutar su ceja. **El no hacerlo será motivo de descalificación.**

Artículo3.- Una vez que los Jueces autoricen a la Adelita a iniciar su cala, ésta se presentará dentro del rectángulo central, saludará al público, dará media vuelta y se dirigirá rumbo al límite del partidero a galope, teniendo hasta los 60 metros para que el ejemplar vaya al paso de galope caso contrario será motivo de descalificación ya que éste no está siguiendo la secuencia de la escala, al llegar al fondo (distancia **cerro** del lienzo), al detener pueden cejar siempre y cuando no rebasen los 10 metros, volteará su caballo para ponerlo de frente al ruedo disponiendo hasta de un minuto para arrancar su cabalgadura.

Sobre parado, podrá arrancar al galope o al paso hasta la distancia de los 20 metros donde deberá imprimir mayor velocidad desarrollando toda la carrera de su cabalgadura hasta ejecutar la punta.

Se permite usar la vara en cualquier momento y de cualquier forma en la ejecución de la cala. No habrá puntos adicionales, ni puntos de infracción por el uso de la misma.

Al entrar en el rectángulo la Adelita participante llamará a su caballo para dar la punta tomándose en cuenta la velocidad en la carrera y las huellas dejadas por el caballo al rayar con los cuartos traseros y en tres tiempos como máximo y seis metros como mínimo, para obtener puntos adicionales.

La punta termina cuando la cabalgadura quede completamente detenida, la Adelita al terminar de dar su punta no deberá cejar su cabalgadura hasta que se lo indique el Juez, Después deberá de desplazarse al rectángulo adyacente sin dar la espalda al público central, caminando, cejando o con un paso de costado.

Después sin voltear el caballo se pasará al rectángulo adicional y lo pondrá en el centro respecto de las líneas laterales y sobre parado lo hará girar dando mínimo tres o más lados hacia la derecha o hacia la izquierda, teniendo como máximo dar dos pasos para iniciar sus lados, al terminar en un sentido, lo regresará al centro para continuar con los lados contrarios. En esta prueba se tomará en cuenta el número de vueltas y su velocidad, así como el mantener su centro, pivoteando o asentando la pata del lado del giro, con base a esto se otorgarán los adicionales de acuerdo a los parámetros establecidos en el "Vuelómetro Millonario".

Al término de los lados, nuevamente tomará el centro y de sobre parado dará los medios lados sobre los cuartos traseros de su cabalgadura, en uno o en dos tiempos, a la derecha o a la izquierda, siendo obligatorio hacerlo en ambos sentidos, deberá completar los 180º grados para poder obtener sus puntos adicionales y no serán considerados si no se completan los 180º grados, sin dar más de dos pasos para finalizar su movimiento, en caso de exceder no se le adicionaran los puntos.

Terminados estos movimientos, dirigirá hacia el centro del rectángulo principal, de la misma manera cejando, caminando o haciendo un paso de costado y cejará su caballo en línea recta para no ser infraccionado, por no cejar en línea recta, rumbo al partidero, debiendo cruzar con los cuartos delanteros la línea de los 50 metros marcada en la manga del lienzo y regresará al paso natural hasta el rectángulo, donde saludará al estilo Charro, la suerte se da por terminada una vez que sale la Adelita sale del rectángulo.

Artículo4.-Lacala completa se integra con:

- ★ Saludo (al presentarse)
- ★ Galope (rumbo al partidero)
- ★ Puesta en mano (de frente al ruedo)
- ★ Carrera.
- ★ Punta.
- ★ Lados.
- ★ Medios lados.
- ★ Ceja.
- ★ Paso natural.
- ★ Saludo (al finalizar)

Artículo5.- Para la ejecución de los movimientos, la rienda se manejará preferentemente a media tabla del cuello del caballo. No se deberá abrir la rienda ni manquearla. Todos los movimientos se harán con unas o la mano, izquierda o derecha, pudiéndose cambiar de mano (con infracción), pero nunca usar las dos al mismo tiempo, a excepción de que se haga en la punta, en caso de cambiar de mano tendrá infracción, la cadenilla y rienda derecha deberán ser de la misma longitud que del lado izquierdo.

Artículo6.- Se permitirá el uso de taloneras, muñequeras, y campanas para la protección de manos y patas del caballo, aunque no sean de cuero, pudiendo ser de materiales como: neopreno, velcro o cualquier otro en colores negro, blanco, café, gris o inclusive todas las tonalidades de bayo.

Artículo7.- Se permitirá que una persona a pie vestida de charro, charra y/o Adelita que designe la competidora esté presente en el ruedo solamente para verificar la punta **y deberá permanecer fuera del rectángulo todo el tiempo.**

Artículo 8.-Paraobtenerlospuntosadicionalesenlapunta.Despuédelos6metrosquetendránquesercompletos, al medirlas huellas, si esta supera los 51 Cm. Se irá al metro inmediato superior. Ejemplo:7.51=8.00Metros.

Artículo9.- La ejecución de la punta deberá hacerse entre los 70 y 93 metros, solo las huellas que marquen las patas del caballo dentro del rectángulo serán tomadas en cuenta para la calificación en la punta. Si la primera huella dejada dentro del rectángulo no supera los 50 cm. De largo, no será tomada en cuenta, en las posteriores si se tomarán como huella.

Artículo10.-En la punta para su calificación, deberá tomarse como base la huella más larga que marque cualquiera de los cuartos traseros del caballo, otorgándose puntos adicionales cuando se raye por seis metros como mínimo, siempre y cuando ninguna de las dos patas marque huella sean más de tres tiempos. El rectángulo para la medición de las puntas en la cala de caballo será de 23mts. de largo por 6mts. de ancho.

Los caballos que dejen cuatro huellas en la punta, tendrán (1) un punto adicional por cada metro, siempre y cuando las huellas sean más de 12 metros, al calificar cuatro tiempos de punta, se pierden los adicionales de uno, dos y tres tiempos, solo se premiarán los metros adicionales después de 6 metros de huella y se sancionará con cuatro puntos de infracción.

CALIFICACIONES

Se otorgarán **20 puntos por** la cala de caballo completa y esta calificación podrá aumentar o disminuir según la puntuación adicional o las infracciones acumuladas.

Puntos adicionales:

Por ejecutar la punta en un tiempo (rayando mínimo seis metros).....	5
Por ejecutar la punta en dos tiempo (rayando mínimo seis metros).....	4
Por ejecutar la punta en tres tiempos (rayando mínimo seis metros)	3
Por cada metro de huellas marcadas durante la punta, cuando se raye mínimo seis metros y en tres tiempos como máximo (para los puntos adicionales será a partir del séptimo metro y se medirá la huella más larga del mismo lado).....	1
Por dar seis o más lados con velocidad desde el inicio, sin salirse de su centro, por cada lado.....	Tabla
Por dar lados con velocidad de acuerdo al “Vueltómetro Millonario”.....	Tabla
Por asentar la pata de apoyo del lado en que está girando, haciendo una sola marca en la arena, por cada lado con velocidad. Solamente podrá mover la pata el caballo hasta la segunda vuelta y después tendrá que dar mínimo sus seis lados completos sin salir o sacar la pata de su eje. Se acumula con los de la fracción anterior.....	Tabla
Por dar los medios lados de sobre parado y de frente, paralelo a las líneas laterales del rectángulo, en un tiempo completando 180°, ida y vuelta por cada medio lado y no deberá caminar hacia delante o hacia atrás para tomar impulso y no deberá de salir caminando al término, si lo hiciera de este modo pierde el derecho a los adicionales.....	2
Por dar los medios lados de sobre parado y de frente, paralelo a las líneas laterales del rectángulo, hasta en dos tiempos completando 180° ida y vuelta por cada medio lado y no deberá caminar hacia delante o hacia atrás para tomar impulso y no deberá de salir caminando al término, si lo hiciera de este modo pierde el derecho a los adicionales.....	1

TABLA DE REFERENCIA

VELOCIDAD	CANTIDAD DE VUELTAS X MIN.	ADICIONALES POR:			TOTAL
		Dar 6 o mas Lados	Asentar la Pata	Velocidad	
MINIMA	Menos de 25	0	0	0	0
BAJA	De 25 a menos de 35	2	0	0	2
MEDIA	De 35 a menos de 45	2	2	1	5
ALTA	De 45 en adelante	2	3	3	8

Infracciones

Por ingresar por un costado al rectángulo central al inicio de la cala.....	5
Por no saludar a la presentación y al final de la cala, por cada ocasión	1
Por no correr en línea recta por el centro de la manga del lienzo de ida al partidero.....	1
Por alborotarse en el partidero o no poner el caballo en mano y de frente al centro del partidero...	1
No arrancar su caballo en un tiempo máximo de un minuto.....	1
Por no desarrollar toda la velocidad desde los 20 metros.....	4
Por no correr en línea recta por el centro de la manga del lienzo hacia el ruedo.....	1
Por ejecutar la punta hasta en cuatro tiempos.....	4
Por parar su cabalgadura sobre las manos y/o cargarse de (en) la rienda.....	2
Rebasar los <u>93 m</u> al dar la punta a excepción de que gane adicionales.....	1
Por cambiar de mano durante los ejercicios.....	1
Por dar los lados sin apoyarse en los cuartos traseros lado derecho.....	2
Por dar los lados sin apoyarse en los cuartos traseros lado izquierdo.....	2
Por no completar los 180° grados en la ida en el medio derecho.....	1
Por no completar los 180° grados en el regreso en el medio derecho.....	1
Por no completar los 180° grados en la ida en el medio izquierdo.....	1
Por no completar los 180° grados en el regreso en el medio izquierdo.....	1
Porque el caballo se anticipe al mando de la Adelita rebasando los 90°.....	5
No cejar en línea recta o no tomar centro del rectángulo principal hasta rebasar los 50m.....	1
Por tener andadura de mondingo o trote.....	1
Porque el caballo abra el hocico.....	1
Por sangrar al caballo del hocico.....	2
Por rabeear y/o espiguar el caballo.....	1
Por enjetarse el caballo.....	1
Por cachetear el caballo.....	1
Por estrellar y/o despapar y/o gorbetear el caballo.....	1
Porque se salga el freno de su lugar(puede continuar, pero sin remendar)	2
Por reventarse uno de los arreos.....	1
Por reventarse dos o más de los arreos.....	2
Por no saludar al final de la cala.....	1
Por preguntar y/o cuestionar a los Jueces.....	1

DESCALIFICACIONES

- I. Usar frenos articulados, de tijera o gozne, zacatecanos o con barbada de argolla, punta de flecha, placa o aditamentos en el bocado o cualquier agregado que sirva de castigo. O con apariencia texana, bozales, ronzales y cabestros, desde el momento de presentar el caballo ante los Jueces, o por usar cadenillas o riendas disparejas, es decir, una más larga que otra, no se permitirá cambiar. Una vez que el calador haya presentado el freno de la cabalgadura, no podrá cambiarlo por otro, ya que si lo hace es motivo de descalificación.
- II. Por no entrar al rectángulo al inicio y/o al final de la suerte para saludar. La Adelita deberá entrar al rectángulo principal para hacer su saludo, en dirección de la manga hacia el ruedo, en caso de no hacerlo es motivo de descalificación; por ingresar por el frente del rectángulo, por salirse por un costado del rectángulo en la presentación de frenos y arreos, no confundir con salir al termino de cala, ya que para salir lo puede hacer por los costados, no podrá salir al término de la cala por la parte trasera del rectángulo.

- III. Usar ligas, agujas o cualquier otro tipo de artefactos, en la cola del caballo, impidiendo el defecto de rabear o cualquier otro propósito.
- IV. Por no irse al galope del ruedo hacia el partidero, desde su arranque y hasta su llegada.
- V. Por levantarse de manos el caballo y/o repare en cualquier momento.
- VI. Por ejecutar la punta antes de los 60 metros o parar su cabalgadura totalmente antes de los 70 metros.
- VII. Por salirse del rectángulo en cualquier momento durante la faena, hasta el término de la ejecución de la punta, con la excepción de salirse por el frente durante la misma, (en caso de no ser de cuenta llevará la infracción correspondiente); por rebasar las líneas laterales del rectángulo con cualquiera de las extremidades de la cabalgadura al ejecutar la punta, o al dar lados o medios lados, o durante la ceja.
- VIII. Por no pasar al rectángulo auxiliar para ejecutar los lados y medios lados, así como no pasar al rectángulo principal para ejecutar la ceja.
- IX. Por caerse el jinete con todo y caballo sin levantarse en el (pudiendo apoyarse o sujetarse el jinete para levantarse en el caballo sin que éste sea sancionado o descalificado) por tratarse de un accidente.
- X. Por caerse el jinete o apearse.
- XI. Porque la Adelita interrumpa la ejecución de su faena para preguntar y/o discutir por segunda ocasión la calificación otorgada por los Jueces, en especial la correspondiente a la ejecución de la punta.
- XII. Por no colocar la cuarta en el cuartero antes de iniciar los lados, cuando el calador la traiga en la mano.
- XIII. Abrir la rienda o manquearla en los movimientos. Manquear la rienda a la hora de montar no es descalificación.
- XIV. Por sujetarse o apoyarse de cualquier parte de la silla o de la cabalgadura durante los movimientos que integran la cala.
- XV. Por no hacer la cala completa o negarse el caballo a realizar cualquiera de los movimientos que integran la cala, a excepción del saludo y el no poner en mano, que solo tendrá infracción.
- XVI. Por no seguir la secuencia y continuidad en el orden de movimientos de la faena o por repetir cualquier movimiento; cuando se vayan al partidero y al detener den ceja siempre y cuando no rebasen los 10 metros, no se considera descalificación.
- XVII. Por usar la Adelita las dos manos al mismo tiempo en cualquier momento para realizar la cala de caballo, a excepción hecha al sacar la cuarta, al presentar la punta y al colocar la cuarta en el cuartero (No confundir al querer recortar la rienda sin estar en movimiento).
- XVIII. Por rebasar dos minutos sin arrancar el caballo una vez que ha llegado al partidero.
- XIX. Por qué en los medios lados solamente llegue a 90 grados en lugar de 180 grados, a derecha o izquierda.
- XX. Por no cejar la cabalgadura hasta rebasar con las manos la línea de los 50 metros de la manga del lienzo.
- XXI. Por remendar o cambiar cualquier arreo para poder terminar la cala.
- XXII. Por no venir a galope en la carrera hacia el rectángulo después de los 20 metros para presentar la punta.
- XXIII. Por adelantarse al mando en el movimiento de ceja o cambia de dirección rebasando más de 90°.
- XXIV. Por estar una o varias personas a pie cerca de los rectángulos ya sea propio del equipo o no, durante la revisión de freno y arreos y/o durante los movimientos.

Nota: el saludo y el no poner la mano solo tendrá infracción

COMITÉ ORGANIZADOR

JUAN BAÑUELOS RAMÍREZ
PRESIDENTE

FELIX BAÑUELOS RAMÍREZ
SECRETARIO

JOSE MARIA BAÑUELOS RAMÍREZ
TESORERO